

INFORME SECRETARIAL: Marzo 12 del 2020. A despacho del señor Juez, la presente solicitud de permiso para salir del país y fijación de residencia en el exterior de la menor de edad, Custodia y Cuidado Personal, Fijación de Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas. Favor proveer.


DIEGO SÁLAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 220

Radicación Nro. 2020-0090-00

Cali, 13 MAR 2020 de dos mil veinte (2020)

1. Se ha presentado Demanda de permiso para salir del país y fijación de residencia en el exterior de la menor de edad, Custodia y Cuidado Personal, Fijación de Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas de la menor de edad Salome Ortiz David presentada por la señora Lorena David Gil por intermedio de apoderado en contra del padre Jonnathan Ortiz Mosquera.
2. Se allega a la actuación lo pertinente al cumplimiento del requisito de procedibilidad exigido normativamente para esta clase de asuntos (Ley 640 de 2001, art. 52, mod. Ley 1395 de 2010, art. 35).
3. Se admitirá la demanda por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82, 84, 372, 373, 390, 392 y siguientes del CGP, al igual que se acompañan con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento de los Menores de Edad que acredita la calidad en la que actúa la parte Demandante y es convocada la parte Demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO:** ADMITIR la demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS y FIJACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR DE LA MENOR DE EDAD, CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y RÉGIMEN DE VISITAS** de la menor de edad, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de Ley.-
- TERCERO:** NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, y a el Agente del Ministerio Público.

Gcc- permiso para salir del país y fijación de residencia en el exterior de la menor de edad, Custodia y Cuidado Personal, Fijación de Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas

CUARTO:

RECONOCER personería al Dr. **JHON GENE ORTEGA VASQUEZ**, como apoderado judicial de la parte actora, conforme al memorial Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

**En Estado No. _____ de
hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: _____

